

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 16
		FECHA: 06	12 2024
			

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001- 054-2025	Fecha de contrato	20 MAR 2025
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. MC 002-070-2025		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS con Nit: 900818178-9 ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA, con CC.52.412.444 Representante Legal		
Teléfono	3002184826		
Correo	controlmicrobiologico@gmail.com		
NIT	900818178-9		
Objeto contractual	CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y OTROS EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES		
Valor	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025. NOTA: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 20 de diciembre de 2025.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15725 del 24 de febrero del 2025 con el siguiente rubro: A-05-01-02-009-003- SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES POR VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **20 DE DICIEMBRE DE 2025.**
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los muestreos para análisis contratados se realizarán en las Instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Dirección de Producción ubicado en la Autopista Medellín Kilómetro 2.5 vía Parcelas en el Parque Industrial Portos Sabana 80— Bodegas 4 y/o 37 en el municipio de Cota, Cundinamarca o en donde lo indique el supervisor del contrato.

PROCESO						
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa		
		VERSIÓN No. 02			Página 2 de 16	
		FECHA:	06		12	2024

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE.**, incluido IVA.

CUADRO DE PRECIOS

PROPUESTA ECONOMICA						
Ref Artículo	Descripción	Cant idad	Uni dad	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS QUE HAYA LUGAR
1	CERTIFICACION MP HARINA DE TRIGO	1,00	UN	\$ 613.445,00	\$ 116.555,00	\$ 730.000,00
2	CERTIFICACION MP AZUCAR BLANCO	1,00	UN	\$ 571.429,00	\$ 108.571,00	\$ 680.000,00
3	CERTIFICACION MP MARGARINA INDUSTRIAL	1,00	UN	\$ 882.353,00	\$ 167.647,00	\$ 1.050.000,00
4	CERTIFICACION MP SAL PARA CONSUMO HUMANO	1,00	UN	\$ 756.303,00	\$ 143.697,00	\$ 900.000,00
5	CERTIFICACION MP HUEVO EN POLVO	1,00	UN	\$ 714.286,00	\$ 135.714,00	\$ 850.000,00
6	CERTIFICACION MP HUEVO AA EN CASCARA	1,00	UN	\$ 168.067,00	\$ 31.933,00	\$ 200.000,00
7	CERTIFICACION MP ACEITE MEZCLA VEGETAL	1,00	UN	\$ 945.378,00	\$ 179.622,00	\$ 1.125.000,00
8	CERTIFICACION MP BOCADILLO DE GUAYABA	1,00	UN	\$ 588.235,00	\$ 111.765,00	\$ 700.000,00
9	CERTIFICACION MP QUESO DOBLE CREMA	1,00	UN	\$ 655.462,00	\$ 124.538,00	\$ 780.000,00
10	CERTIFICACION MP ESENCIAS SABORES VARIADOS	1,00	UN	\$ 420.168,00	\$ 79.832,00	\$ 500.000,00
11	CERTIFICACION MP AREQUIPE	1,00	UN	\$ 924.370,00	\$ 175.630,00	\$ 1.100.000,00
12	CERTIFICACION MP CREMA DE LECHE ENTERA	1,00	UN	\$ 655.462,00	\$ 124.538,00	\$ 780.000,00
13	CERTIFICACION MP ALMIDON AGRIO DE YUCA	1,00	UN	\$ 327.731,00	\$ 62.269,00	\$ 390.000,00
14	CERTIFICACION MP CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	1,00	UN	\$ 210.084,00	\$ 39.916,00	\$ 250.000,00
15	CERTIFICACION MP COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	1,00	UN	\$ 756.303,00	\$ 143.697,00	\$ 900.000,00
16	CERTIFICACION MP COCO RALLADO DESHIDRATADO	1,00	UN	\$ 210.084,00	\$ 39.916,00	\$ 250.000,00
17	CERTIFICACION MP COCOA EN POLVO	1,00	UN	\$ 563.025,00	\$ 106.975,00	\$ 670.000,00
18	CERTIFICACION MP COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	1,00	UN	\$ 294.118,00	\$ 55.882,00	\$ 350.000,00
19	CERTIFICACION MP CUAJADA FRESCA	1,00	UN	\$ 655.462,00	\$ 124.538,00	\$ 780.000,00
20	CERTIFICACION MP FECULA DE MAÍZ	1,00	UN	\$ 1.008.403,00	\$ 191.597,00	\$ 1.200.000,00
21	CERTIFICACION MP LEVADURA INSTANTANEA	1,00	UN	\$ 521.008,00	\$ 98.992,00	\$ 620.000,00
22	CERTIFICACION MP POLVO DE HORNEAR	1,00	UN	\$ 338.655,00	\$ 64.345,00	\$ 403.000,00
23	CERTIFICACION MP HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	1,00	UN	\$ 731.092,00	\$ 138.908,00	\$ 870.000,00
24	CERTIFICACION MP QUESO COSTEÑO BLOQUE	1,00	UN	\$ 655.462,00	\$ 124.538,00	\$ 780.000,00
25	CERTIFICACION MP QUESO CAMPESINO FRESCO	1,00	UN	\$ 655.462,00	\$ 124.538,00	\$ 780.000,00
26	CERTIFICACION MP MORTADELA	1,00	UN	\$ 714.286,00	\$ 135.714,00	\$ 850.000,00
27	CERTIFICACION MP JAMON	1,00	UN	\$ 714.286,00	\$ 135.714,00	\$ 850.000,00
28	CERTIFICACION MP FRUTA DESHIDRATADA	1,00	UN	\$ 378.151,00	\$ 71.849,00	\$ 450.000,00
29	CERTIFICACION MP CHIPS DE CHOCOLATE	1,00	UN	\$ 840.336,00	\$ 159.664,00	\$ 1.000.000,00
30	CERTIFICACION MP CAFÉ EN PEPA PERGAMINO	1,00	UN	\$ 1.050.420,00	\$ 199.580,00	\$ 1.250.000,00
31	CERTIFICACION PT PANADERÍA	1,00	UN	\$ 697.479,00	\$ 132.521,00	\$ 830.000,00

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN													
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA </td> <td colspan="2" style="padding: 5px;"> CÓDIGO: CT-FO-16 </td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 5px;"></td> <td style="padding: 5px;"> VERSIÓN No. 02 </td> <td style="padding: 5px;"> Página 3 de 16 </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> FECHA: </td> <td style="padding: 5px; text-align: center;"> 06 </td> <td style="padding: 5px; text-align: center;"> 12 </td> <td style="padding: 5px; text-align: center;"> 2024 </td> </tr> </table>	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16				VERSIÓN No. 02	Página 3 de 16	FECHA:	06	12	2024
TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA		CÓDIGO: CT-FO-16											
		VERSIÓN No. 02	Página 3 de 16										
FECHA:	06	12	2024										



32	CERTIFICACION PT CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	1,00	UN	\$ 1.050.420,00	\$ 199.580,00	\$ 1.250.000,00
33	ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA	1,00	UN	\$ 588.235,00	\$ 111.765,00	\$ 700.000,00
34	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,00	UN	\$ 126.050,00	\$ 23.950,00	\$ 150.000,00
35	ANALISIS DE AMBIENTES	1,00	UN	\$ 84.034,00	\$ 15.966,00	\$ 100.000,00
36	ANALISIS DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS	1,00	UN	\$ 84.034,00	\$ 15.966,00	\$ 100.000,00
37	CERTIFICACION MATERIAL PLASTICO APTO PARA ALIMENTOS	1,00	UN	\$ 1.411.765,00	\$ 268.235,00	\$ 1.680.000,00
38	CERTIFICACION MATERIAL METÁLICO APTO PARA ALIMENTOS	1,00	UN	\$ 1.411.765,00	\$ 268.235,00	\$ 1.680.000,00
39	CERTIFICACION MATERIAL VIDRIO Y CERAMICA APTO PARA ALIMENTOS	1,00	UN	\$ 1.411.765,00	\$ 268.235,00	\$ 1.680.000,00
40	CERTIFICACION MATERIAL CELULOSICO APTO PARA ALIMENTOS	1,00	UN	\$ 1.411.765,00	\$ 268.235,00	\$ 1.680.000,00
41	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA EN CONDICIONES REALES	1,00	UN	\$ 1.680.672,00	\$ 319.328,00	\$ 2.000.000,00
42	VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CAFÉ MOLIDO BAJO CONDICIONES ACELERADAS	1,00	UN	\$ 2.941.176,00	\$ 558.824,00	\$ 3.500.000,00
43	ELABORACIÓN TABLA NUTRICIONAL PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA	1,00	UN	\$ 2.184.874,00	\$ 415.126,00	\$ 2.600.000,00

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exógena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor total, mediante pagos parciales por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

- 6.1.** Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- 6.2.** Certificado de afiliación y estar al día en los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- 6.3.** Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual debidamente suscrita por el contador o representante legal.
- 6.4.** Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 16	
		FECHA:	06	12
				

6.5. Alta de almacén

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre LABORATORIO CONTROL MICROBIOLO
- NIT 900818178
- Entidad Financiera BANCOLOMBIA S.A.
- Número de Cuenta 60638060151
- Tipo de Cuenta Ahorro

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y las prórrogas a que hubiere lugar y 6 meses más.

7.2. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.3. Suficiencia de la garantía de calidad de los servicios suministrados: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA**, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA**, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA**, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 16	
		FECHA:	06	12
				

el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas y las Obligaciones del CONTRATISTA de la Contratación de mínima cuantía No. 002-070-2025 tal como se registra a continuación.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual del presente proceso.
2. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del presente proceso.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso.
4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso.
5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION**
6. El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
7. El contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: ✓

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 6 de 16
		FECHA:	06	12
				

1. Presentar un informe por cada producto analizado en el que incluya la consolidación de los análisis realizados y la calificación del mismo (cumple / no cumple) de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

CADA INFORME DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha de elaboración del informe
 - Fecha de toma de muestra
 - Producto a evaluar, o tipo de análisis requerido
 - Fabricante del producto a evaluar (si aplica).
 - Trazabilidad y loteo del producto a evaluar (si aplica)
 - Nombre e identificación del manipulador a analizar.
 - Los folios que anexan con los informes de ensayos de laboratorio
 - Laboratorio que realiza el muestreo y análisis.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Informe de evaluación
2. Dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas relacionadas para cada servicio, atendiendo el cumplimiento normativo en seguridad industrial.
3. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el muestreo de los productos objeto de este contrato.
4. Los laboratorios de ensayos empleados para el cumplimiento del objeto contractual deben estar inscritos en la red de laboratorios de la Secretaría Distrital de Salud con concepto positivo emitido por este Ente. De la misma manera deben estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).
5. Enviar a laboratorio los productos muestreados máximo el día hábil siguiente al muestreo.
6. Enviar el original del informe de laboratorio, adicional al resultado emitido por el laboratorio a los siguientes correos de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:
Sandra.isaza@agencialogistica.gov.co,
martha.porras@agencialogistica.gov.co,
crsthian.cifuentes@agencialogistica.gov.co
7. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de muestreo.
8. En el momento de la entrega de cada muestra, cada una de las cajas o empaque colectivos que lo componen, deben ir sellados e identificados con una marca o rotulo que identifique el nombre del organismo certificador que lo evaluó.
9. Asesorar y realizar acompañamientos en consultas normativas y de procesos que la ALFM crea pertinentes establecer dentro del mejoramiento continuo y de las actualizaciones sanitarias que apliquen a los diferentes procesos de análisis y a los productos analizados.
10. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal y/o equipos para el servicio de muestreo.
11. El supervisor del contrato junto con el contratista, deberán definir un cronograma de muestreo, durante la ejecución del contrato, en el que se establecerán plazos de entrega de resultados para cada uno de los productos a analizar y certificar.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 16
		FECHA:	06	12
				

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción nombrados mediante auto de nombramiento de supervisor y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. **CESIONES: EL CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL**

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 16
		FECHA:	06	12
				

CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

- 15. PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 16	
		FECHA:	06	12
				

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: **CT-FO-16**VERSIÓN No. **02**Página **10** de **16**

FECHA:

06**12****2024**

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
 - 25.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 25.2.** Registro presupuestal.
 - 25.3.** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el **CONTRATISTA**, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ORDENADOR DEL GASTO

Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. **WILMAR LEONEL SUTAMUÑOZ**
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. **ROSA TAYETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Precontractual

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 16	
		FECHA:	06	12

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo a las características que se describen a continuación:

MATERIA PRIMA

El servicio a adquirir, podrá ser aplicado al siguiente listado de materias primas, atendiendo el referencial de evaluación, que, para cualquier caso, serán los análisis, parámetros, criterios y/o Normas Técnicas establecidos en la normatividad que se encuentren vigentes.

PANADERÍA			
ITEM	PRODUCTO		
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA		
2	AZUCAR BLANCO		
3	MARGARINA INDUSTRIAL		
4	SAL PARA CONSUMO HUMANO		
5	HUEVO EN POLVO		
6	HUEVO AA EN CASCARA		
7	ACEITE MEZCLA VEGETAL		
8	BOCADILLO DE GUAYABA		
9	QUESO DOBLE CREMA		
10	ESENCIAS SABORES VARIADOS		
11	AREQUIPE		
12	CREMA DE LECHE ENTERA		
13	ALMIDON AGRIO DE YUCA		
14	CHICHARRÓN PASABOCA	CARNUDO	TIPO
15	COBERTURA SEMIAMARGO	DE	CHOCOLATE
16	COCO RALLADO DESHIDRATADO		

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 13 de 16	
		FECHA: 06	12	2024
				

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO
40	CAFÉ EN PEPA PERGAMINO

ÍTEM 41 - PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al siguiente listado de producto terminado, atendiendo referencial de evaluación, que, para cualquier caso, serán los análisis, parámetros, criterios y/o formas Técnicas establecidos en la normatividad que se encuentren vigentes.

PANADERÍA	
PAN CROISSANT	PAN CHURRO
PAN CORRIENTE	PAN PERA
PAN COCO	GALLETA DE COCO
GALLETA DULCE	PAN FRANCES
PAN MOGOLLA	PAN LIBERAL
PAN ROLLO	AREPA BOYACENSE
PAN PERRO	PAN ROSCON
PAN TAJADO	MANTECADA
PAN CALADO	AREPA BOYACENSE
PONQUE TAJADO	PASABOCAS DE BOCADILLO
HOJADRE CORAZON	PAN HAMBURGUESA
GALLETAS DE CHIPS	GALLETA
MOJICON	PAN DE QUESO
GALLETA CUCA	PONQUE DE CHOCOLATE

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO TERMINADO
42	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 14 de 16
		FECHA:	06	12
				

NOTA: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir análisis de laboratorio para otras materias primas y producto terminados diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

ÍTEM 43 - ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al análisis para agua potable de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007.

ÍTEM 44 - MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento del Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de salud requerido para el personal manipulador de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- *Staphylococcus Aureus* frotis en manos
- *Escherichia Coli* en frotis en manos.
- Coliformes totales frotis en manos.

ÍTEM 45 - AMBIENTES

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto a la prevención y atención a los ambientes del proceso productivo, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias mesófilos aerobios.
- Recuento de mohos y levaduras.

ÍTEM 46 - SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios en las plantas de procesamiento de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias Coliformes Totales
- Recuento de hongos y levaduras
- Recuento de *Escherichia coli*.

MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 683 de 2012, en cuanto a los requisitos técnicos y sanitarios que deben cumplir las superficies que entran en contacto con alimentos, tales como:

- **ÍTEM 47:** Plástico (Reglamento Técnico Res. 4143 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 48:** Metálicos (Reglamento Técnico Res. 4142 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 49:** Vidrios y Cerámicas (Reglamento Técnico Res. 835 de 2013 y sus modificaciones)

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 15 de 16	
		FECHA:	06	12
				

- **ÍTEM 50:** Celulósicos (Reglamento Técnico Res. 834 de 2013 y sus modificaciones)

El contratista deberá certificar el cumplimiento de cada reglamento técnico según el material solicitado por el supervisor del contrato.

- **ÍTEM 51:** Vida Útil del producto terminado Panadería en condiciones reales.
- **ÍTEM 52:** Vida Útil del producto Café Molido bajo condiciones aceleradas
- **ÍTEM 53:** Elaboración Tabla Nutricional producto terminado Panadería

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En cualquier caso, el oferente deberá costear el muestreo de cada análisis, de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

En cualquier caso, el oferente deberá describir el método de evaluación (AOAC), por el cual se evaluado cada ítem, de acuerdo a su parámetro técnico, esto atendiendo la reglamentación internacional aplicable.

En cualquier caso, el oferente deberá realizar un informe de los resultados obtenidos por cada análisis realizado.

En cuanto a los productos (materia prima y producto y terminado) a analizar, se deben cumplir con la totalidad de los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos señalados en las Normas Técnicas establecidos y en la normatividad vigente.

Para los análisis de estimación de vida útil de productos terminados panadería y café tostado y molido, se deben cumplir con la totalidad de los requisitos fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos señalados en las Normas Técnicas establecidos y en la normatividad vigente.

En cuanto al análisis de potabilidad del agua se deberá atender todo lo implicado en la Resolución 2115 de 2007, para su evaluación integral.

Las frecuencias y cantidades de cada análisis serán requeridas de acuerdo a la necesidad de la ALFM.

El oferente podrá subcontratar los laboratorios para cualquiera de los análisis requeridos, siempre que cumplan con las mismas condiciones técnicas generales y específicas que se dan en el presente proceso para cada uno de los productos.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

CERTIFICACIÓN ONAC/FNC:

Si el oferente es un Organismo Certificador de Producto, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17065:2012, dando alcance a Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, como clasificación IAF. La certificación debe estar vigente, durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Si el oferente es un Laboratorio de Ensayo, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17025:2017, dando alcance a los ensayos requeridos. Si el oferente no tiene alcance a todos los análisis, deberá anexar las certificaciones ONAC de los laboratorios que realizarán los análisis faltantes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 16 de 16	
		FECHA:	06	12
				

Para el análisis de los ítems 30 y 32 deberá anexar en cualquier caso acreditación bajo ISO/IEC 17025:2017, que tenga específicamente alcance a café verde en grano pergamino y café tostado y molido.

Si el análisis de laboratorio, para el ítem 30, se realiza por medio de ALMACAFÉ (operador logístico de la Federación Nacional de Cafeteros), deberá anexarse certificación expedida por ALMACAFÉ, donde demuestre el vínculo comercial con el oferente.

CERTIFICACIÓN LABORATORIOS:

El oferente al momento de presentar la oferta deberá allegar la inscripción de cada laboratorio en la red nacional de laboratorios con concepto positivo.

LISTADO DE LABORATORIOS:

El oferente al momento de su oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en el que suministre el listado de laboratorios por cada ítem a evaluar, que cumpla con las condiciones técnicas descritas anteriormente y a su vez con los análisis requeridos en las fichas técnicas.

CERTIFICACIÓN ASESORIA TÉCNICA:

El oferente al momento de su oferta deberá anexar certificación firmada por el representante legal, ofreciendo el servicio de asesoría técnica aplicada a temas de evaluación de materias primas y productos terminados, in situ, en las diferentes plantas de producción, incluyendo propuestas para implementación de laboratorios de control de calidad administrados por la Entidad.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
 Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: **Abg. WILMAR LEONEL SUTA MUÑOZ**
 Grupo Precontractual

Revisó: **Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA**
 Coordinadora Precontractual